



1 Escritura #

2 AUMENTO DE CAPITAL, Y RE-
3 FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
4 DE LA COMPAÑÍA CIATEITE
5 S.A.-----

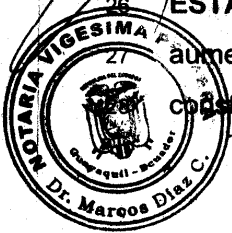
6 CUANTIA: (USD. \$ 118,214).--

7 En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, a los doce días del mes de Mayo, del año
9 dos mil cinco, ante mí, **DOCTOR MARCOS DÍAZ CASQUETE**,
10 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece, la
11 **Señora Raquel Magdalena Paz Iglesias**, a nombre y en repre-
12 sentación de la compañía **CIATEITE S.A.**, en su calidad de Ge-
13 rente General, según consta del nombramiento que se agrega a
14 la presente matriz. La compareciente declara ser de nacionalidad
15 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Cantón Guayaquil,
16 Provincia del Guayas, capaz para obligarse y contratar, a quien
17 en virtud de haberme presentado su cédula de identidad, de co-
18 nocencia doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta
19 escritura pública, a la que procede como queda indicado, con
20 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la mi-
21 nuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
23 una en la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
24 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIATEITE S.A.**,
25 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
26 **COMPARECIENTE.**- Concorre a la celebración de la presente
27 escritura la **Señora Raquel Magdalena Paz Iglesias**, en su cali-
28 dad de Gerente General, de la Compañía **CIATEITE S.A.**, perso-



1 nería que justifica con la copia del nombramiento que se agrega,
2 y por lo tanto representante legal de la compañía; **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.- A)** Por la escritura pública celebrada ante
4 el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, Abogado Salim
5 Fernando Manzur Capelo, el diecisiete de junio de mil no-
6 vecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil
7 del Cantón Guayaquil el cinco de agosto de mil novecientos
8 noventa y ocho, se constituyó la Compañía **CIATEITE S.A.**,
9 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital
10 suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES, divididos en diez
11 mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada
12 una; **B)** Mediante escritura pública del once de diciembre del
13 dos mil dos, otorgada ante el Doctor Juan Antonio Haz Que-
14 vedo, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, se convirtió el
15 capital de la Compañía de sucres a Dólares de los Estados
16 Unidos de América, se aumento el valor nominal de cada ac-
17 ción a Un dólar y se aumento el capital social en la cantidad
18 de Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos Dólares,
19 acto que fue inscrito en el Registro Mercantil el veintiséis de
20 Agosto del Dos Mil Tres **C)** La Junta General Extraordinaria Uni-
21 versal de Accionistas de la mencionada compañía, en sesión celebrada
22 el Doce de Mayo del año dos mil cinco, con el voto unánime de
23 la totalidad del capital social resolvió aumentar el capital social a
24 CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS
25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, reformar
26 consecuentemente el estatuto social; **TERCERA: AUTORIZA-**
27 **CIÓN.-** La misma Junta General Extraordinaria Universal de
28 Accionistas, resolvió también autorizar a la otorgante, para

1 que suscriba ésta escritura y para que realice, en general, todas
2 las diligencias y gestiones que fueren necesarias para el total per-
3 feccionamiento legal del indicado aumento de capital y reforma
4 del estatuto social; **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTA-**
5 **DA.-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores
6 y en cumplimiento por lo resuelto, en la antes mencionada Junta
7 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
8 **CIA TEITE S.A.**, la otorgante Señora Raquel Magdalena Paz Igle-
9 sia, en su calidad de Gerente General de la misma, expresamen-
10 te declara bajo juramento: a) Que el capital de la compañía **CIA-**
11 **TEITE S.A.**, ha sido aumentado en la cantidad de CIENTO DIE-
12 CIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 118.214.00), median-
14 te la emisión de Ciento Dieciocho Mil Doscintas Catorce nuevas
15 acciones de un valor nominal de Un dólar cada una. Este aumen-
16 to sumado al capital existente, que es la suma de CUARENTA Y
17 CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES,
18 hará que la compañía gire en lo sucesivo con un capital suscrito
19 de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y**
20 **SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
21 **(USD. \$ 162,766.00)**, representado por Ciento Sesenta y Dos Mil
22 Setecientas Sesenta y Seis acciones ordinarias y nominativas de
23 un valor de Un dólar cada una, y en consecuencia contará en
24 adelante con un capital autorizado de **TRESCIENTOS VEINTI-**
25 **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 325.532,00)**. Dicho
aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma en que
consta detallada en la antes mencionada Acta de Junta General



1 Extraordinaria Universal de Accionistas del Doce de Mayo del año
2 dos mil cinco, que se agrega para que forme parte integrante de
3 esta escritura pública; c) Que en cumplimiento a lo resuelto por la
4 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
5 Compañía CIATEITE S.A., del doce de Mayo del dos mil cinco,
6 en virtud de este acto queda reformado el artículo quinto del Esta-
7 tuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado
8 por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que
9 consta en el Acta agregada a esta escritura como habilitante. e)
10 Que la Compañía CIATEITE S.A., no mantiene a la fecha contra-
11 to alguno con el Estado ni obligaciones pendientes con alguna
12 otra institución pública. g) Finalmente, bajo la gravedad del jura-
13 mento la Señora Raquel Magdalena Paz Iglesias, declara que el
14 presente aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito
15 y pagado en su totalidad en la forma establecida en el Junta Ge-
16 neral Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
17 CIATEITE S.A.; Así mismo declara que todos los socios partici-
18 pantes de este aumento son de nacionalidad ecuatoriana. Agre-
19 gue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo, que sean
20 necesarias para la perfecta validez de este instrumento, (firma)
21 Abogado Guillermo Valarezo Coello registro número diez mil no-
22 vecientos ocho. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI**
23 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública. Quedan
24 agregados para que formen parte integrante de esta escritura el
25 nombramiento del representante legal de la compañía CIATEITE
26 S.A., y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordi-
27 naria Universal de Accionistas, celebrada el Doce de Mayo del
28 dos mil cinco y demás documentos pertinentes para la validez de

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CIATEITE S.A."
CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy doce de Mayo del dos mil cinco, a las 12:00 h., en el inmueble signado con el número mil trescientos dieciocho de la calles Rosendo Avilés y Antepara de esta Ciudad de Guayaquil, se reúnen los Socios que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía "CIATEITE S.A.": Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña, propietario de DIEZ MIL DOS acciones; Señor Pedro Rafael Torres Alaña, propietario de DIEZ MIL DOS acciones; Señor Carlos Eduardo Torres Alaña, propietario de NUEVE MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS acciones; Señor Carlos Eduardo Torres Hinojosa, propietario de NUEVE MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS acciones; Señor Manuel Eduardo Ruiz Alvarado, propietario de DOS MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO acciones; Señor David Arturo Sánchez Villamar propietario de DOS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS acciones; todas ellas ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de UN DOLAR cada una. Inmediatamente los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, actuando como Presidente de la misma el Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña y como Secretaria la Señora Raquel Paz Iglesias, para tratar dentro de la presente junta los siguientes asuntos:

- Conocer y en su caso aprobar el aumento de Capital Suscrito y del Capital Autorizado de la Compañía, con la correspondiente reforma del Estatuto Social de la misma;
- Consecuentemente retirar de circulación los títulos representativos de las acciones y entrega de nuevos títulos;

Cualquier otro asunto que directa o indirectamente se relacione con los puntos precedentes.

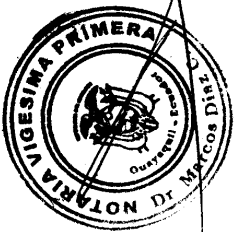


Una vez que la Secretaria de la Junta elaboró la lista de asistentes, en la que constató la presencia de la totalidad del Capital Social, el Señor Pablo David Torres Alaña, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer los puntos establecidos en el orden del día. A tal efecto toma la palabra el Señor Pedro Rafael Torres Alaña, quien propone a los presentes que se aumente el capital suscrito y el capital autorizado con la consecuente reforma del estatuto social en su parte pertinente. Luego de deliberar brevemente la Junta General, por unanimidad tomó las siguientes resoluciones:

Primero.- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 118.214.00), mediante la emisión de Ciento Dieciocho Mil Doscientos Catorce acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, de tal manera que sumado a los CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES (USD. \$44,552.00) de capital actual, hará que en lo sucesivo la Empresa cuente con un capital Suscrito de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 162,766.00), representado por Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. De conformidad con los numerales 1 y 3 del Artículo 183 de la Ley de Compañías, el pago de las aportaciones por la suscripción de las nuevas acciones del presente aumento, se realiza de la siguiente manera: Por acuerdo unánime de los accionistas, las utilidades no distribuidas que les corresponden del ejercicio económico del año 2004, esto es la suma de Ciento Dieciocho Mil Doscientos Once Dólares con Treinta y Seis Centavos de Dólar (USD. \$118,211.36) son utilizadas para pagar el presente aumento de capital; y, un aporte en numerario de Dos Dólares con Sesenta y Cuatro centavos de dólar (USD. \$2.64) que realizan los accionistas, con lo que se cubre la totalidad del presente aumento de Ciento

Dieciocho Mil Doscientas Catorce acciones que han sido suscritas y pagadas en su totalidad. El número de acciones que le corresponde a cada accionista y su respectiva aportación individual, se detallan a continuación:

1. Señor Pedro Rafael Torres Alaña, se le atribuyen **VEINTE SEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagadas con el valor que le corresponde recibir de la compañía Ciateite S.A., por concepto de utilidades no distribuidas del año 2004, esto es la cantidad de Veinte Seis Mil Quinientos Treinta y Ocho Dólares con Cuarenta y Cinco centavos de dólar; y, Cincuenta y Cinco centavos de dólar en numerario;
2. Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña, se le atribuyen **VEINTE SEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagadas con el valor que le corresponde recibir de la compañía Ciateite S.A., por concepto de utilidades no distribuidas del año 2004, esto es la cantidad de Veinte Seis Mil Quinientos Treinta y Ocho Dólares con Cuarenta y Cinco centavos de dólar; y, Cincuenta y Cinco centavos de dólar en numerario;
3. Señor Carlos Eduardo Francisco Torres Alaña, se le atribuyen **VEINTICINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagadas con el valor que le corresponde recibir de la compañía Ciateite S.A., por concepto de utilidades no distribuidas del año 2004, esto es la cantidad de Veinticinco Mil Quinientas Treinta y Tres Dólares con Sesenta y Seis centavos de dólar; y, Treinta y Cuatro centavos de dólar en numerario;
4. Carlos Eduardo Torres Hinojosa, se le atribuyen **VEINTICINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagadas con el valor que le corresponde recibir de la compañía Ciateite S.A., por concepto de utilidades no distribuidas del año 2004, esto es la cantidad de Veinticinco



Mil Quinientas Treinta y Tres Dólares con Sesenta y Seis centavos de dólar; y, Treinta y Cuatro centavos de dólar en numerario;

5. David Arturo Sánchez Villamar, se le atribuyen **SIETE MIL NOVENTA Y TRES** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagadas con el valor que le corresponde recibir de la compañía Ciateite S.A., por concepto de utilidades no distribuidas del año 2004, esto es la cantidad de Siete Mil Noventa Y Dos Dólares con Sesenta y Ocho centavos de dólar; y, Treinta y Dos centavos de dólar en numerario;
6. Manuel Eduardo Ruiz Aylarado, se le atribuyen **SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagadas con el valor que le corresponde recibir de la compañía Ciateite S.A., por concepto de utilidades no distribuidas del año 2004, esto es la cantidad de Seis Mil Novecientos Setenta y Cuatro Dólares con Cuarenta y Seis centavos de dólar; y, Cincuenta y Cuatro centavos de dólar en numerario;

Quedando por lo tanto el Capital social integrado de la siguiente manera:

- El Señor Pedro Rafael Torres Alaña, es propietario de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una;
- Señor Ingeniero Pablo David Torres Alaña es propietario de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una;
- Señor Carlos Eduardo Francisco Torres Alaña, es propietario de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una;

- Señor Carlos Eduardo Torres Hinojosa, es propietario de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una;
- Señor David Arturo Sánchez Villamar, es propietario de **NUEVE MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una;
- Señor Manuel Eduardo Ruiz Alvarado, es propietario de **NUEVE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una;

Segundo.- Aumentar el capital autorizado la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 325.532,00)**.

Tercero.- Consecuentemente se aprueba que los administradores procedan a emitir los nuevos títulos de acciones debiendo registrarse los mismos en el libro de acciones y accionistas, debiendo emitirse dichos títulos en sesenta días.

Cuarto.- Reformar consecuentemente los Artículos Quinto del Estatuto Social, el cual en lo sucesivo dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** *El Capital Suscrito de la Compañía es de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 162,766.00), y, el Capital Autorizado es la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 325.532,00). El Capital Social estará dividido en CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 000001 al 162.766 inclusive. Las acciones constarán en títulos que podrán contener una o más acciones, emitidas con las firmas del Presidente y el Gerente General de la Compañía.*"



Quinto.- Autorizar al Presidente y/o al Gerente General la suscripción de los documentos públicos y privados mediante los cuales se perfeccionen las resoluciones precedentes.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta; hecho lo cual es aprobada por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 14:00.- Firmado: Sr. Ingeniero Pablo David Torres Alaña, Presidente-Accionista; f) Señor Pedro Rafael Torres Alaña, Accionista; f) Señor Carlos Eduardo Torres Alaña, Accionista; f) Señor Carlos Eduardo Torres Hinojosa, Accionista; f) Señor Manuel Eduardo Ruiz Alvarado, Accionista; f) Señor Arturo Sánchez Villamar, Accionista; f) Sra. Raquel Magdalena Paz Iglesias, Secretaria; f)

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta asentado en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía "CIATEITE S.A." al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 12 de Mayo del 2005


RAQUEL PAZ IGLESIAS
Secretaria

Guayaquil, Agosto 8 del 2002

Señora

RAQUEL PAZ IGLESIAS DE GARCIA

Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme en informarle que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CIATEITE S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted GERENTE GENERAL, por un período de CUATRO (4) años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

Los Estatutos de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario XII del Cantón Guayaquil del 17 de Junio de 1998 e inscrita en el Registrador Mercantil el 5 de Agosto de 1998 ; mediante Resolución #98-2-1-1-0003571 emitida el 30 de Julio de 1998 por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



ING. PABLO TORRES ALAÑA
PRESIDENTE

ACEPTACION : Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
CIATEITE S.A.

Guayaquil, Agosto 8 del 2002



RAQUEL PAZ IGLESIAS DE GARCIA
C.I.#091198501-8



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CIATEITE S.A.**, a favor de **RAQUEL PAZ IGLESIAS DE GARCIA**, de fojas **136.549 a 136.551**, Registro Mercantil número **20.787**, Repertorio número **32.049**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintiocho de Octubre del dos mil dos.-



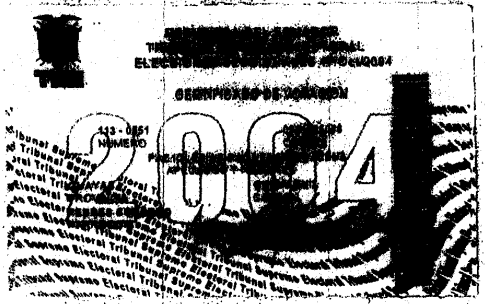
**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN:33217
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *W*

CIUDADANIA 091198501-8
PAZ IGLESIAS RAQUEL MAGDALENA
23 JULIO 1.968
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
14 241 09058
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 68

[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****
SOETERO Y4222
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SIXTO PAZ BENAVIDES
RAQUEL IGLESIAS DE PAZ
GUAYAQUIL 22-11-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1012167
[Handwritten signature]



1 esta escritura publica.- LEIDA esta escritura pública de AUMEN-
2 TO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de
3 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la compareciente,
4 ella la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su con-
5 tenido y suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY
6 FE.

7
8 p) COMPAÑÍA CIATEITE S.A.

9 R.U.C. No. 0991456848001

10
11
12
13 RAQUEL MAGDALENA PAZ IGLESIAS,

14 GERENTE GENERAL

15 CC. No. 0911985018

16 C.V. No. 113-0551

17
18 EL NOTARIO

19
20
21 DR. MARCOS N. DÍAZ CASQUETE

22 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE
23 SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-





29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 05-G-DIC-0005804, dictada por el **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el 02 de Septiembre del 2005, se tomó nota de la **Aprobación** que contiene la **Resolución** que antecede al margen de la matriz del **Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social** de la **COMPAÑIA CIATEITE S.A.**, otorgada ante mí, el 12 de Mayo del 2005.- Guayaquil, 03 de Octubre del año dos mil Cinco .-

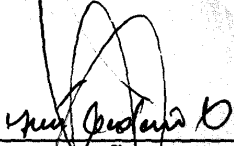



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

- 1.- **Certifico:** que con fecha doce de Octubre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0005804, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, el 2 de Septiembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: El Capital Autorizado, Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: CIATEITE S.A., de fojas 107.372 a 107.388, Registro Mercantil número 20.049 y anotada el doce de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 37.278 del Repertorio.-
- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 37278
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: 